21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 25 de julio de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que en San Isidro es de público conocimiento que existen personas viviendo en situación de calle y que muchos vecinos han expresado la falta de información y de procesos para brindar servicio y ayuda a dichas personas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Isidro implementa el programa "Ayuda a Indigentes" bajo la jurisdicción de la Secretaría de Integración Comunitaria, y de la Niñez, Adolescencia y Familia, y;

Que según la Ley Provincial N° 13956 se entiende por indigente a "aquéllas (personas) que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social";

Que la Ley Provincial N° 13956 crea el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misma Ley autoriza a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de colaboración mutua con los Municipios;

Que la Ley Provincial 13.956 además prevé la creación del Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle y propone a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal como la responsable de dicho protocolo

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

Que el Artículo 42 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina prevé: *Traslado dispuesto por autoridad pública. Evaluación e internación.* La autoridad pública puede disponer el traslado de una persona cuyo estado no admita dilaciones y se encuentre en riesgo cierto e inminente de daño para sí o para terceros, a un centro de salud para su evaluación. En este caso, si fuese admitida la internación, debe cumplirse con los plazos y modalidades establecidos en la legislación especial. Las fuerzas de seguridad y servicios públicos de salud deben prestar auxilio inmediato;

Que se han presentado más de 10 proyectos en este Honorable Cuerpo buscando solucionar la problemática de las personas en situación de calle a través de pedidos de informe y proponiendo la creación de un Hogar de tránsito para personas en situación de indigencia, y ninguno obtuvo respuesta del Poder Ejecutivo;

Que, en caso de que las personas aceptaran voluntariamente ser amparadas, el Municipio debe buscar alojamiento en centros municipales o parroquiales de otro distrito por no contar con un lugar propio;

Que quienes terminan asistiendo, brindando abrigo y alimentos, y acompañando a las personas en situación de calle terminan siendo Organizaciones de la Sociedad Civil o vecinos con ánimos de colaborar mientras que no existe un protocolo de asistencia por parte del Municipio de San Isidro;

Que el Municipio no cuenta con un Plan de Acción ni un protocolo ordenado y de aplicación transversal para articular con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ni con un procedimiento público de intervención,

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación Por San Isidro

Que se desconoce el procedimiento para realizar el traslado y la derivación correspondiente de los casos a los distintos Hospitales Municipales para asistir a las personas en situación de calle e indigencia;

Que los vecinos nos han dado aviso de que al comunicarse con la Subsecretaría de Acción Social de San Isidro para informar sobre una persona en situación de calle no han tenido respuesta;

Que el Municipio no cuenta con equipos especializados en recorrer las calles del distrito en busca de personas en situación de calle e indigencia como sí lo hace el programa BAP (Buenos Aires Presente) de la Ciudad con trabajadores sociales, psicólogos y operadores de calle;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la creación de un Protocolo de Acción para la asistencia de personas en situación de calle e indigencia en el Partido de San Isidro donde se detalle la siguiente información:

1) Relevamiento de todas las personas que viven en situación de calle en el Partido de San Isidro;
2) Conformación de un equipo de profesionales y operadores de calle que identifiquen a cada persona y realicen el acercamiento correspondiente a fin de abrir un expediente de seguimiento;

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

3) Coordinación con Cuidados Comunitarios y ambulancias Municipales para realizar el traslado de las personas hacia el Hospital Central, Materno Infantil o de Boulogne según corresponda;
4) Coordinación con los distintos Hospitales Municipales para la atención de las personas en situación de calle e indigencia y su correspondiente seguimiento médico, diagnóstico y tratamiento;
5) Coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones, Fundaciones y Hogares de Tránsito dentro y fuera del Municipio para la asistencia y reubicación de las personas en situación de calle e indigencia;
6) Línea telefónica de asistencia a la cual pueden comunicarse los vecinos de San Isidro para reportar una persona en situación de calle e indigencia;
7) Protocolo de acción en caso de que las personas no quieran ser trasladadas a un hogar, generando un vínculo y ofreciendo asistencia médica, comida, frazadas y ropa de abrigo.

Artículo 2°: Infórmese el Protocolo de Acción a todos los vecinos de San Isidro, Hospitales y Organizaciones del Tercer Sector a través de folletería y difusión online.

Artículo 3°: De forma.-

Catalina Rigatti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Lutufyan
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Clarisa Demattei
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO